



## Proponen iniciativa en materia de ciberviolencia y reparación del daño hacia la mujer

**Boletín No.4045**

### Proponen iniciativa en materia de ciberviolencia y reparación del daño hacia la mujer

- Yessenia Olua, diputada de Morena, busca adicionar Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- En 2021, el 21 por ciento de la población de 12 años y más que utilizó internet fue víctima de ciberviolencia, añade

La diputada Yessenia Leticia Olua González (Morena) propuso catalogar como un tipo de violencia contra la mujer, la ciberviolencia y definirla como cualquier acto que, de forma individual o grupal, tiene como fin dañar o molestar a una mujer mediante el uso de tecnologías de información y comunicación, específicamente el Internet.

En la iniciativa, enviada a la Comisión de Igualdad de Género, que adiciona los artículo 6 y 8 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, expone que la ciberviolencia podrá constituirse en un tipo de delito que puede derivar en daños morales, psicológicos, económicos e incluso llevar al suicidio, y cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.



También, propone establecer coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los municipios, las instituciones impartidoras de justicia y los institutos o secretarías de la mujer, con el fin de lograr en la mujer una pronta recuperación física, social y psicológica del daño causado por la violencia familiar.

Considera que la ciberviolencia contra las mujeres es un hecho latente que, si la reconocen diversas leyes estatales e instituciones, saben que existe y se trata de combatir. Dicho concepto no está armonizado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a pesar de que hay una similitud con el término de violencia digital, dado que lo refiere como modalidades de violencia.

Se busca que la ciberviolencia esté tipificada como tipo de violencia contra la mujer y no quede únicamente como un modo, "debido a que la violencia existe y claramente está tipificado como delito en el Código Penal Federal", añade.

Refiere que, de acuerdo con el Inegi, se registró que, en 2021 del total de mujeres usuarias de Internet, el 22.8 por ciento fue víctima de alguna forma de ciberviolencia, lo que corresponde a un total de 9.6 millones de mujeres mayores de 12 años, a diferencia de los hombres que experimentaron violencia (8 millones). El mayor porcentaje de mujeres que sufrieron ciberviolencia, el 60 por ciento, se encuentra en el grupo de edad de 12 a 29 años.

Detalla que los estados de Baja California, Chiapas, Coahuila, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, San Luis Potosí, Sonora y Tlaxcala contemplan la reparación del daño a las víctimas y víctimas indirectas y además de brindar atención psicológica al agresor también se considera a la víctima para recibirla. En Campeche, Chihuahua, Durango y Quintana Roo sólo al agresor.

Enfatiza que los tres órdenes de gobierno y las fiscalías encargadas de la procuración de justicia en contra de la violencia familiar, deben velar por la reparación del daño y asesorar en todo momento a la mujer con el objetivo de salir adelante y superar la violencia sufrida.